

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.08.Q.IJ.005577

Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital suscrito, fijación de nuevo capital autorizado y reforma de estatutos de PALPAILON S.A., otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, el 4 de noviembre del 2008;

QUE el Departamento de Inspección mediante memorando No.1377 de 23 de diciembre del 2008 y el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante memorando No. 1927 de 30 de diciembre del 2008, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante LEY;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US\$ 800,00 a US\$ 139.200,00; la fijación del nuevo capital autorizado en US\$ 278.000,00; y, la reforma de estatutos de la PALPAILON S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Tercero Y Vigésimo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 de Diciembre de 2008.


Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS


EXP. 89850
Tr. 01.1.08.001739 ✓

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 1152 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 190 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 15 de ABR 2009 del



Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO